



REPÚBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Industria y Comercio**  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
"Año del Fomento de la Vivienda"

28 de Diciembre 2016

Señor  
**Luis Gil Abinader**  
Desiderio Arias N0.68  
Apto.D-02, Bella Vista  
Santo Domingo  
República Dominicana  
Telf.: (809) 494-4006  
labinader@outlook.com

**REMISIÓN DE COPIA SIMPLE**

Distinguido señor Gil:

En referencia a su solicitud de fecha 26 de Diciembre del presente año, en la cual solicita copia simple del requerimiento de fecha 19-12-2007 relativo a la Solicitud de Patente de Invención denominada: **"FORMAS CRISTALINAS DE LA SAL DE CALCIO DEL ACIDO [R-(R\*,R\*)]-2-(4-FLUOROFENIL)- $\beta$ , $\sigma$ -DIHIDROXI-5-(1-METILETIL)-3-FENIL-4-[(FENILAMINO) CARBONIL]-1H-PIRROL-1-HEPTANOICO(2:1)"** expediente No. P2002000413, con fecha de solicitud en esta Oficina del 05 de junio 2002, a favor de **Warner-Lambert Company**.

Sin otro particular por el momento, le saluda,

Atentamente,

Luisa A. Castillo Bautista  
**Directora de Inventiones**  
LACB/ob

.....  
**Copias a PAGAR: 0 a RD\$5.00 c/u = RD\$000.00**  
(Abajo sello de Caja de ONAPI como constancia del pago recibido)

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
DEPARTAMENTO DE INVENTIONES	
Entregado a:	<i>[Signature]</i>
Número de Cédula:	0010072398-2
Fecha:	5/1/17
Hora:	1:07

Av. Los Próceres No. 11, Santo Domingo, Rep. Dom.  
Tel.: (809)567-7474 Fax: (809)732-7758



REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Año del Libro y la Lectura

027

19 de diciembre de 2007

Licenciada  
**María del Pilar Troncoso**  
Troncoso y Cáceres  
Ciudad.-

Distinguida licenciada Troncoso:

Por este medio tenemos a bien informarle que al realizar el **Examen de Fondo** a su solicitud de Patente de Invención denominada "**FORMAS CRISTALINAS DE LA SAL DE CALCIO DEL ACIDO [R-(R\*,R\*)]-2-(4-FLUOROFENIL)- $\beta$ , $\delta$ -DIHIDROXI-5-(1-METILETIL) -3-FENIL-4-[FENILAMINO)CARBONIL]-1H-PIRROL-1-HEPTANOICO (2:1)**", expediente No. **2002000413**, con fecha de presentación **05 de junio del 2002**, a favor de **Warner-Lambert Company**, se ha detectado un documento que le es relevante a su solicitud, y aspectos que deben corregir, modificar o presentar comentarios o documentos que les convengan, conforme lo establece el artículo 22, numeral 5 de la Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial, a saber:

1. En el análisis del estado de la técnica se detectó el siguiente documento:

- **D1: documento WO 01 36384 A; Autores: TEVA PHARMA, AYALON ARI, NIDDAM VALERIE, ROYBLAT SOFIA; de fecha 25 Mayo 2001 (2001-05-25); (vease página 6, líneas 1-17; página 8). El documento D1 revela la forma cristalina V de Atorvastatina Cálcica y los hidratos de la misma. Los datos obtenidos del espectro de  $^{13}\text{C}$  RMN en estado sólido de la forma V antes mencionada son similares a los datos contenidos en su solicitud para la forma cristalina V que usted reivindica, por lo cual la reivindicación 1 carece de novedad.**

2. En su solicitud se reivindican las **formas cristalinas** de la **V** a la **IX** de **Atorvastatina o sus hidratos**, sin embargo, se observa que el alcance de sus reivindicaciones es más amplio, porque éstas no están limitadas a las formas cristalinas e hidratos de **Atorvastatina Cálcica** y por tanto no están sustentadas por la descripción, ya que los procedimientos de preparación contenidos en dicha descripción se refieren a nuevas formas de **Atorvastatina Cálcica**. Por lo expuesto anteriormente, su solicitud no cumple con lo establecido en el Art. 15 de la Ley No. 20-00.

(102)



REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Año del Libro y la Lectura

027 212

3. La reivindicaciones 3, y de la 12 a la 15 no son claras, según el Art. 15 de la Ley No. 20-00, debido a que se reivindican las formas cristalinas **VII y XVI a la XIX** o hidratos de la misma, pero en la descripción se enfoca a éstas como un sesquihidrato y solvatos. Es de su conocimiento, que el término "**forma**" se refiere a los organismos polimorfos que son sólidos distintos y que comparten la misma fórmula molecular, mientras que, "**los hidratos y los solvatos**" tienen otra composición química diferente a las formas no solvatadas cristalinas.

4. En cuanto a la actividad inventiva, su solicitud indica de manera superficial las diferentes características ventajosas que pueden poseer las diferentes formas cristalinas reivindicadas en las páginas 65-67, sin embargo, esta aseerción no es aceptable, debido a que se conocen diversas características útiles de varias formas cristalinas conocidas de Atorvastatina, que pueden tener las mismas ventajas indicadas, y cuya utilidad farmacéutica es obvia. Además de esto, su solicitud no menciona ninguna ventaja para la **forma cristalina V**.

5. Entendemos que el problema técnico a considerar sería proporcionar nuevas formas cristalinas de Atorvastatina Cálcica, que tienen características inesperadas, pero la solución propuesta debe ser **demostrada y creíble**. Por lo tanto, se le solicita proporcionar los datos experimentales, y comparativos con las formas ya conocidas que demuestren las ventajas alegadas para las nuevas formas cristalinas de Atorvastatina Cálcica.

En este sentido, se le concede un plazo de tres (03) meses, para responder a la presente comunicación. Le recordamos que de no contestar a esta notificación, en el plazo antes indicado, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 6 de la Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial.

Sin otro particular por el momento, le saluda,

Atentamente,



OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
DEPARTAMENTO DE INVENCIONES	
Entregado a:	<i>Karla Manzanera</i>
Número de Cédula:	_____
Fecha:	<i>3/1/09</i> Hora: _____